



**RESOLUCIÓN No 226**  
**02 de Marzo de 2012**

**"Por la cual se Modifica parcialmente la Resolución 178 del 27 de Junio de 2.003"**

**El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la ley 87 de Noviembre 29 de 1.993 y el Literal M del artículo 40 del Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA , y**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

*Que de acuerdo con el artículo 269 de la misma Carta Política "En las Entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley..."*

*Que el Estatuto general del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico prevé en su Artículo 40 que define las funciones del Rector de esta Institución prevé: Literal m) "Velar por el adecuado funcionamiento del sistema de Control Interno, en los términos señalados por la ley"*

*Que a través de la Resolución 038 de 2001 se creó el comité de Coordinación del Sistema de Control interno del ITSA, Acto Administrativo a su vez derogado por la Resolución 178 de 2.003 "Por la cual se reorganiza el Comité de Coordinación del sistema de Control interno del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA"*

*Que a través del Decreto 000013 de 2010, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, se ajustó la planta de personal administrativo y docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA como Establecimiento Público de Educación Superior Descentralizado del Orden Departamental.*

*Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA considera necesario promover el mejoramiento de sus herramientas de gestión y por ello en consideración a la nueva organización y en respuesta a la obligación de propender por la implantación, desarrollo y actualización permanente del Sistema de Control Interno dentro de esta Institución se hace necesario modificar la última Resolución mencionada.*





**RESOLUCIÓN No 226**  
**02 de Marzo de 2012**

**"Por la cual se Modifica parcialmente la Resolución 178 del 27 de Junio de 2.003"**

*En mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución 178 de Junio 27 de 2.003 en el siguiente sentido: Los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno está integrado por el Rector o su delegado quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, el Secretario General, la Directora de Centro, la Jefe de Control Interno, la Coordinadora de Planeación y Proyectos, el Coordinador de Gestión y sistemas y Coordinador de Escuela de Administración y Gestión.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *La presente Resolución rige a partir de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Soledad, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2012.*

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector ✓